

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ASUNTO: ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA GRUA LIEBHERR DEL PUERTO DE MELILLA”. Expediente: A-2024-00032

PROPUESTA: Se propone la contratación de referencia por el procedimiento abierto previsto en el artículo 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a la documentación adjunta como forma más idónea de satisfacer la necesidad que la motiva.

Jefe División de Explotación	
Fdo.: Alejandro Suárez Reyes	
INFORMES	
El Pliego de Condiciones se adecúa a la normativa vigente	Se certifica la existencia de crédito para la contratación propuesta
Secretario General	Jefe Departamento Económico-Financiero
Fdo. José Manuel Noguero Abián	Fdo. Juan Avanzini Pérez
Se aprueban los Pliegos y técnicamente las Prescripciones Técnicas	Se ordena la contratación, se aprueban los pliegos y el gasto necesario
DIRECCIÓN: Se asume y ratifica la propuesta de contratación, se aprueban los Pliegos y se aprueban técnicamente las Prescripciones Técnicas	
Director	
Fdo. Luis José Ayala Navarro	

APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Como órgano de contratación determinado por el artículo 232 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, vista la propuesta de contratación y documentación adjunta, se aprueba la memoria justificativa de la necesidad, se aprueba la contratación propuesta como forma más idónea para satisfacerla, se aprueban los Pliegos y se aprueba el gasto necesario

Presidente

Fdo. Manuel Ángel Quevedo Mateos

CONTRATO

DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA GRÚA LIEBHERR LHM 420 DEL PUERTO DE MELILLA 2024-2026”



**MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

CONTRATO

DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA GRÚA LIEBHERR LHM 420 DEL PUERTO DE MELILLA 2024-2026”

DOCUMENTO Nº 1

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



**MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE

CAPITULO 1 ANTECEDENTES		1
CAPITULO 2 OBJETO DEL CONTRATO		1
CAPITULO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS		1
ARTICULO 3.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO		1
ARTICULO 3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO		2
ARTICULO 3.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO		11
ARTICULO 3.4 INFORME DE LAS INSPECCIONES TECNICAS	12	
ARTICULO 3.5 OTRAS INSPECCIONES		13
CAPITULO 4 MEDIOS		13
CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TARJETAS		
CAPITULO 5 IDENTIFICATIVAS DEL PERSONAL		13
CAPITULO 6 CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS		14
ARTICULO 6.1 REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR		14
CAPITULO 7 PRECIOS UNITARIOS DE PIEZAS DE REPUESTOS		15

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO 1. - ANTECEDENTES

La Autoridad Portuaria es titular de una grúa de la marca Liebherr, modelo LHM 420, puesta en funcionamiento el 22 de mayo de 2015.

Hasta la fecha, la grúa ha trabajado alrededor de 3.000 horas en casi cuatro años, por lo que puede estimarse un uso inferior a 1.000 horas/año.

CAPÍTULO 2. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego será el mantenimiento preventivo y correctivo de la grúa móvil sobre neumáticos de la marca Liebherr, modelo LHM 420, propiedad de la APM.

El mantenimiento deberá efectuarse conforme a las recomendaciones del fabricante y su plan de mantenimiento, así como el desgaste producido por el uso de los componentes, según se desarrolla en este PPT.

Asimismo, deberán realizarse los controles necesarios para el cumplimiento del Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, que el adjudicatario deberá subcontratar a un Organismo de Control Autorizado (OCA), salvo que ostente dicha condición.

CAPÍTULO 3. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 3.1. - TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

El alcance del mantenimiento que se propone en el siguiente pliego deberá cubrir todos los extremos del plan de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los ajustes y reparaciones necesarias y recomendadas por el fabricante de la grúa para garantizar su correcto funcionamiento.

La prestación del servicio objeto de este contrato consistirá en la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la grúa Liebherr LHM 420, para evitar cualquier fallo inesperado de los componentes que pudiera entorpecer la operación de carga y descarga de contenedores, que garantice la máxima seguridad de los operadores y extienda la vida útil de los componentes.

Los servicios se prestarán en el Puerto de Melilla, dentro de la Terminal de Contenedores (muelle Nordeste 2), dónde se encuentra físicamente la grúa.

Dicho mantenimiento comprenderá, además de las revisiones preventivas, la atención de las posibles incidencias, desplazamientos del personal técnico, mano de obra y materiales.

Serán por cuenta del adjudicatario las piezas, los materiales, repuestos y herramientas necesarias para la realización de las tareas establecidas en el plan de mantenimiento que se transcribe en el apartado siguiente.



El precio por la mano de obra y desplazamientos, incluida las dietas, para las tareas del mantenimiento siempre se considerará incluido en el precio total del contrato, por lo que no procederá facturación extraordinaria alguna por estos conceptos.

Antes de realizar cualquier tarea de mantenimiento, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con el coordinador responsable, que será nombrado por la APM, para la programación de los trabajos. Una vez iniciados éstos, no podrán ser interrumpidos salvo que el adjudicatario lo comunique a la APM, y ésta por escrito su conformidad.

Durante las operaciones de mantenimiento dicho responsable supervisará los trabajos y recibirá del adjudicatario informe del progreso de los mismos.

ARTÍCULO 3.2. - MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El adjudicatario deberá seguir el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de la grúa, LIEBHERR, que evite cualquier fallo inesperado de los componentes que pudiera entorpecer la operación de carga y descarga de contenedores, que garantice la máxima seguridad de los operadores y extienda la vida útil de los componentes.

Este tipo de mantenimiento –preventivo– consiste en una serie de intervenciones periódicas en las que se realizarán trabajos cuyo alcance viene especificado en el manual de instrucciones del fabricante, de forma que se minimicen, en lo posible, las intervenciones del mantenimiento correctivo.

El mantenimiento preventivo establecido por el fabricante está recogido en el Manual de Mantenimiento de Liebherr, así como la periodicidad establecida en el mismo, y que es el recogido en los cuadros siguientes.

De esos mantenimientos periódicos a ejecutar por el adjudicatario se excluyen los de periodicidad diaria y semanal que se efectuará por el personal de la Autoridad Portuaria de Melilla



Mantenimiento/ inspección tras horas de trabajo								Trabajos a realizar	
8h/Diariamente	40h/Semanalmente	500h/Trimestralmente	1000h/Semestralmente	2000h/Anualmente	4000h/2 años	6000 h/3 años	Intervalos especiales	Por parte del personal de mantenimiento <input type="checkbox"/> Tarea a realizar una sola vez <input checked="" type="checkbox"/> Intervalo de repetición <input checked="" type="checkbox"/> Cuando sea necesario <input type="checkbox"/> Anualmente al comenzar la estación fría	Por parte de personal técnico autorizado <input type="checkbox"/> Tarea a realizar una sola vez <input type="checkbox"/> Intervalo de repetición <input checked="" type="checkbox"/> Cuando sea necesario
Máquina en conjunto									
				O				Revisar la máquina con la intervención de personal de servicio autorizado	
								Revisar la máquina con una inspección visual	
Motor eléctrico									
								Lubricar todos los rodamientos 7600h (50Hz)	
								Lubricar los rodamientos de bolas (60Hz)	
								Comprobar la firmeza de los tornillos de sujeción y juntas separables	
								Comprobar las juntas	
Motor diésel (ver documentación del fabricante)									
								Comprobar el nivel de aceite del motor	
								Comprobar la presión del aceite del motor	
								Cambiar el aceite del motor: utilizar sólo aceite del motor E4, E6 y E7	
								Biodiésel: Cambiar el aceite del motor. La primera vez cada 20h, después cada 250h o cada 1,5 meses	
								Cambiar filtro de aceite del motor	
								Biodiésel: Cambiar el filtro de aceite del motor. La primera vez cada 20h, después cada 250h o cada 1,5 meses	
								Cambiar el cartucho filtrante del separador de aceite	
								Biodiésel: Cambiar el cartucho filtrante del separador de aceite	
								Comprobar el exterior del motor respecto a fugas de aceite, combustible o líquido refrigerante	
								Comprobar que los tornillos de sujeción que se pueden soltar estén bien apretados	
								Después de 400 horas, apretar una vez los tornillos de cabeza cilíndrica con un motor o con el motor revisado según la documentación del fabricante	
								Comprobar la correa trapezoidal y cambiar si es necesario	
								Comprobar el rodillo tensor y cambiar si es necesario	
								Comprobar el juego de las válvulas	
								Comprobar holgura de la válvula y cambiar si fuera necesario	
								Cada 8.000h, comprobar la presión de compresión	
								Cada 8.000h, comprobar el motor de arranque y cambiar la pieza de desgaste si es necesario	
								Cada 4.000 h, comprobar el turbocompresor de gas de escape respecto a suciedad, juego, funcionamiento y cambiar si es necesario	

Mantenimiento/ inspección tras horas de trabajo								Trabajos a realizar	
8h/Diariamente	40h/Semanalmente	500h/Trimestralmente	1000h/Semestralmente	2000h/Anualmente	4000h/2 años	6000 h/3 años	Intervalos especiales	Por parte del personal de mantenimiento <input type="checkbox"/> Tarea a realizar una sola vez <input type="checkbox"/> Intervalo de repetición <input checked="" type="checkbox"/> Cuando sea necesario <input type="checkbox"/> Anualmente al comenzar la estación fría	Por parte de personal técnico autorizado <input type="checkbox"/> Tarea a realizar una sola vez <input type="checkbox"/> Intervalo de repetición <input checked="" type="checkbox"/> Cuando sea necesario
Sistema de combustible									
								<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar el separador de condensado del filtro previo de combustible
	<input checked="" type="checkbox"/>								Controlar el depósito de carburante y purgar la mezcla de agua y combustible
		<input checked="" type="checkbox"/>							Cambiar el filtro previo de combustible
								<input checked="" type="checkbox"/>	Biodiésel: Cambiar el antefiltro del combustible. Cada 250 h o 1,5 meses
		<input checked="" type="checkbox"/>							Cambiar el filtro de combustible
								<input checked="" type="checkbox"/>	Biodiésel: Cambiar el filtro del combustible. Cada 250 h o 1,5 meses
								<input checked="" type="checkbox"/>	Purgar el aire del sistema de combustible
								<input type="checkbox"/>	Cada 8.000h, comprobar toberas de inyección y cambiar si es necesario
		<input checked="" type="checkbox"/>							Comprobar el oleoducto y la tubería de combustible y cambiar si es necesario
Sistema de filtro de aire									
			<input type="checkbox"/>						Comprobar el indicador de presión negativa del filtro de aire
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						Comprobar el estado y la estanqueidad de los sistemas de aspiración y escape
		<input checked="" type="checkbox"/>							Comprobar el filtro de aire
	<input checked="" type="checkbox"/>								Vaciar la válvula de polvo (si fuera necesario, antes)
	<input checked="" type="checkbox"/>								Vaciar el colector de polvo (si fuera necesario, antes)
				<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>	Cambiar los elementos filtrantes
Sistema de refrigeración									
	<input checked="" type="checkbox"/>								Comprobar el nivel de carga del refrigerante y rectificar en caso necesario
						<input checked="" type="checkbox"/>			Cambiar la tapa del depósito de compensación
				<input checked="" type="checkbox"/>					Comprobar la concentración de anticongelante y de DCA (DCA-4)
						<input type="checkbox"/>			Cambiar el refrigerante
				<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobar las láminas de refrigeración del radiador de agua respecto a suciedad
								<input type="checkbox"/>	Cada 8.000h, comprobar la bomba de refrigeración
Engranaje de distribución									
	<input checked="" type="checkbox"/>								Comprobar el nivel de aceite para engranajes
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						Cambiar el aceite para engranajes
		<input checked="" type="checkbox"/>							Comprobar la ventilación y cambiar si es necesario
			<input checked="" type="checkbox"/>						Inspección visual de los pernos



Mantenimiento/ inspección tras horas de trabajo								Trabajos a realizar	
8h/Diariamente	40h/Semanalmente	500h/Trimestralmente	1000h/Semestralmente	2000h/Anualmente	4000h/2 años	6000 h/3 años	Intervalos especiales	Por parte del personal de mantenimiento <input type="checkbox"/> Tarea a realizar una sola vez <input checked="" type="checkbox"/> Intervalo de repetición <input checked="" type="checkbox"/> Cuando sea necesario <input checked="" type="checkbox"/> Anualmente al comenzar la estación fría	Por parte de personal técnico autorizado <input type="checkbox"/> Tarea a realizar una sola vez <input type="checkbox"/> Intervalo de repetición <input checked="" type="checkbox"/> Cuando sea necesario
Mecanismo giratorio									
									Comprobar el nivel de aceite para engranajes
									Cambiar el aceite para engranajes
									<input type="checkbox"/> Cambiar el aceite para engranajes por primera vez con 500h, después cada 2.000h. Volumen de llenado: 0,2l
									Lubricar el árbol de accionamiento con BLUE MOLLY
									Comprobar el desgaste del árbol de accionamiento. Con un desgaste del 20%, cambiar el árbol de accionamiento y el cubo de accionamiento
									Comprobar el funcionamiento del freno de disco
Unión giratoria									
									Lubricar el piñón del mecanismo giratorio
									Lubricar los pernos roscados
									Controlar la lubricación de los cojinetes (collarín de grasa)
									<input type="checkbox"/> Comprobar la tensión previa de los tornillos, el par de giro de la unión giratoria de rodillo y plataforma giratoria del carro longitudinal o del portal
									<input type="checkbox"/> Tensión previa de los tornillos, comprobar el par de giro de la unión de plataforma giratoria, parte delantera y trasera
									<input type="checkbox"/> Tensión previa de los tornillos, comprobar el par de giro de la unión de torre y plataforma giratoria
Mecanismo de elevación									
									Comprobar el nivel de aceite para engranajes
									Cambiar el aceite para engranajes
									Torno Liebherr: lubricar V-Ring
									<input type="checkbox"/> Cambiar el aceite para engranajes por primera vez a las 500h
									Lubricar el árbol de accionamiento con BLUE MOLLY
									Comprobar el desgaste del árbol de accionamiento
									Comprobar el funcionamiento del freno de disco
									Comprobar el nivel de aceite de freno de parada
									Cambiar el aceite del freno de parada
									<input type="checkbox"/> Controlar el casquillo de accionamiento de los motores del mecanismo de elevación



Mantenimiento/ inspección tras horas de trabajo								Trabajos a realizar	
8h/Diariamente	40h/Semanalmente	500h/Trimestralmente	1000h/Semestralmente	2000h/Anualmente	4000h/2 años	6000 h/3 años	Intervalos especiales	Por parte del personal de mantenimiento <input type="checkbox"/> Tarea a realizar una sola vez <input checked="" type="checkbox"/> Intervalo de repetición <input checked="" type="checkbox"/> Cuando sea necesario <input checked="" type="checkbox"/> Anualmente al comenzar la estación fría	Por parte de personal técnico autorizado <input type="checkbox"/> Tarea a realizar una sola vez <input type="checkbox"/> Intervalo de repetición <input checked="" type="checkbox"/> Cuando sea necesario
Mecanismo de traslación									
		•						Comprobar el nivel de aceite para engranajes	
				•				Cambiar el aceite para engranajes	
			•					Comprobar el asiento firme de los tornillos de sujeción	
	•							Comprobar la estanqueidad del engranaje y de las uniones roscadas del sistema hidráulico	
	•							Controlar el nivel de los cilindros de compensación y ajustar en caso de necesidad	
				•				Cambiar la grasa de la unidad de accionamiento manualmente	
		•						Lubricar los ejes y balancines del juego de ruedas	
		o		•				Apretar las tuercas de rueda con 500Nm hasta 550 Nm	
	•							Comprobar la presión de los neumáticos 10 bar	
		•						Medir la profundidad del perfil de los neumáticos	
Medios de sujeción									
•		o						Comprobar el desgaste de las correas de transporte y de los lazos circulares (según EN 1492-2)	
•		o						Comprobar las cadenas de acero redondo respecto a desgaste y posibles daños	
		□	o					Spreader: Medir y ajustar la hendidura del freno en el motor de la torre	
		□		o				Spreader: Medir y ajustar la hendidura del freno en el motor telescópico	
		o		•				Dispositivo oscilante del motor: Cambiar el aceite hidráulico y los filtros, limpiar el transmisor de anillo colector (ver la documentación del fabricante sobre dispositivo oscilante del motor)	
Cadenas portadoras de carga, elementos de unión y piezas individuales de los medios de sujeción									
			•					Comprobación visual de los eslabones de sujeción rápida NEMAG con respecto a grietas	
							•	Comprobación visual cada 100h de todos los elementos entre el cable y los medios de sujeción con respecto a daños	
				•				Comprobación MPI de los eslabones de sujeción rápida (cucharas bivalvas de cuatro cables, cucharas bivalvas motorizadas o instalación magnética)	
				•				Comprobación MPI de los eslabones de sujeción rápida NEMAG	
Sistema hidráulico									
		•						Comprobar la estanqueidad del sistema hidráulico	

Mantenimiento/ inspección tras horas de trabajo								Trabajos a realizar	
8h/Diariamente	40h/Semanalmente	500h/Trimestralmente	1000h/Semestralmente	2000h/Anualmente	4000h/2 años	6000 h/3 años	Intervalos especiales	Por parte del personal de mantenimiento O Tarea a realizar una sola vez • Intervalo de repetición ✕ Cuando sea necesario e Anualmente al comenzar la estación fría	Por parte de personal técnico autorizado □ Tarea a realizar una sola vez o Intervalo de repetición ◇ Cuando sea necesario
Depósito de aceite hidráulico									
								•	Comprobar el nivel de aceite hidráulico en las mirillas del depósito de aceite hidráulico
								•	Realizar un análisis de aceite hidráulico, 10 horas después de cada cambio de aceite (medición de referencia)
		o							Realizar un análisis de aceite hidráulico
			•					•	Realizar un análisis de aceite hidráulico o realizarlo después de 1 año
				•				•	Cambiar el aceite hidráulico al cabo de 2 años en caso de que el aceite hidráulico NO sea de Liebherr
					•			•	Cambiar el aceite cada 4 años o realizar un análisis del aceite en el laboratorio de Liebherr en Liebherr Hydraulik 37. Homologación para otras 1.000 h tras la habilitación
						•		•	Cambiar el aceite hidráulico al cabo de 6 años en caso de Liebherr Hydraulik Plus o Liebherr Hydraulik Plus Arctic. Realizar un análisis del aceite en el laboratorio de Liebherr. Homologación para otras 1.000 h tras la habilitación
								✕	Limpiar el depósito de aceite hidráulico con cada cambio de aceite
				o					Cambiar el filtro de purga de aire
		•							Cambiar el filtro antirretorno
Grupo de emergencia*									
								•	Comprobar el nivel de aceite cada 120 h o una vez al mes
								•	Arrancar el grupo de emergencia cada 120 h o una vez al mes y dejarlo en marcha 30 minutos. No accionar los elementos de bloqueo de servicio de emergencia
		•							Llenar el depósito de diésel
								•	Realizar los intervalos de mantenimiento según la documentación del fabricante
Filtro de aceite hidráulico									
		o							Cambiar aplicaciones de filtro de aceite hidráulico
Acumulador de presión									
		o							Comprobar el acumulador de presión para casos de servicio de emergencia
				•					Cambiar el acumulador de presión para casos de servicio de emergencia
		o							Comprobar la presión de alimentación del acumulador de presión
				•					Cambiar la presión de alimentación del acumulador de presión
Pactronic Acumulador de presión*									
								o	Comprobación de la resistencia y comprobación interna cada 10 años
Cilindros hidráulicos									
		o							Comprobar la estanqueidad y el asiento firme de los cilindros hidráulicos
	•								Proteger los vástagos de pistón de los cilindros hidráulicos contra la corrosión
								•	Conservar los vástagos de pistón de los cilindros hidráulicos en caso de una parada de mayor duración



Mantenimiento/ inspección tras horas de trabajo								Trabajos a realizar	
8h/Diariamente	40h/Semanalmente	500h/Trimestralmente	1000h/Semestralmente	2000h/Anualmente	4000h/2 años	6000 h/3 años	Intervalos especiales	Por parte del personal de mantenimiento O Tarea a realizar una sola vez • Intervalo de repetición ✕ Cuando sea necesario e Anualmente al comenzar la estación fría	Por parte de personal técnico autorizado □ Tarea a realizar una sola vez o Intervalo de repetición ◇ Cuando sea necesario
Mangueras hidráulicas									
									Inspección ocular de la colocación de los tubos flexibles rígidos
								•	Cambiar todas las mangueras exteriores cada 10.000 h/ 6 años
Sistema eléctrico									
		•							Comprobar las guías y las conexiones de los cables respecto a puntos de rozamiento y a una fijación correcta
		•							Comprobar los racores y conexiones de los bornes
		•							Cambiar la estera del filtro de aire para el generador
				•					Limpiar el cuerpo del anillo colector del carro longitudinal
								•	Comprobar la parada de emergencia: sin carga en el gancho, palanca de mando en posición cero, motor apagado CON
								•	Comprobar la tapa del carro longitudinal (escalera de acceso centro) respecto al funcionamiento
								•	Limpiar la pantalla
Armarios de distribución									
				•					Cambiar las esferas del filtro del armario de distribución
Baterías									
				•					Limpiar los empalmes de la batería y engrasarlos con lubricante especial para baterías
				•					Comprobar que los puntos de conexión de la batería estén bien apretados
		o						e	Comprobar el nivel de líquido de las celdas de la batería y si es necesario rellenar con agua destilada
Lámparas									
								•	Comprobar el funcionamiento de los faros y faros adicionales
Interruptor de fin de carrera									
								•	Comprobar el funcionamiento del interruptor de fin de carrera de elevación
								•	Comprobar el funcionamiento del interruptor del mecanismo de pluma
		o		•					Comprobar los dispositivos de seguridad (mecanismo giratorio, mecanismo de pluma y mecanismo de elevación)
								•	Comprobar los dispositivos de advertencia acústica
					o				Comprobar el umbral de conexión del limitador del momento de carga
Sistema de freno									
				•					Realizar una prueba de frenos para el mecanismo de elevación, el mecanismo de traslación y el mecanismo giratorio
								✕	Realizar una prueba de frenos para el mecanismo de elevación, el mecanismo de traslación y el mecanismo giratorio después de cada parada de emergencia con carga



Mantenimiento/ inspección tras horas de trabajo								Trabajos a realizar	
8h/Diariamente	40h/Semanalmente	500h/Trimestralmente	1000h/Semestralmente	2000h/Anualmente	4000h/2 años	6000 h/3 años	Intervalos especiales	Por parte del personal de mantenimiento O Tarea a realizar una sola vez • Intervalo de repetición ☒ Cuando sea necesario E Anualmente al comenzar la estación fría	Por parte de personal técnico autorizado ☐ Tarea a realizar una sola vez o Intervalo de repetición ◇ Cuando sea necesario
Instalación de aviso y extinción de incendios									
	•							Control visual de toda la instalación respecto a posibles daños y suciedad	
				o				Comprobar el funcionamiento de toda la instalación	
				o				Comprobar la fecha de caducidad de los generadores de extinción de incendios. Cambiar los generadores de extinción de incendios si la fecha de caducidad ha transcurrido	
							o	Cambiar los generadores de extinción de incendios cada 5 años	
	•							Limpiar el vidrio del detector de luz ultravioleta y de llamas	
		•						Comprobar la tapa de cierre para la alimentación con aceite hidráulico	
Extintores									
				•				Comprobar que los extintores estén precintados según las especificaciones y verificar el vencimiento de las fechas de inspección. Cambiar, o someter a revisión por parte de personal cualificado, los extintores ya utilizados o que se haya superado su fecha de inspección.	
Equipo de protección personal									
				•				Comprobar la integridad y la fecha de caducidad del botiquín de primeros auxilios. cambiar el botiquín de primeros auxilios si la fecha de caducidad ha transcurrido	
				•				Comprobar la fecha de caducidad y que el kit de emergencia (capota de escape para incendios, guantes protectores, linterna, botiquín) esté completo. Cambiar el kit de emergencia si la fecha de caducidad ha transcurrido	
				•				Formación de los dispositivos de seguridad (bajada de emergencia, bajada a través del carro longitudinal, comportamiento en caso de incendio, servicio de emergencia, etc.)	
Símbolos de seguridad									
	•							Comprobar la integridad y legibilidad de todos los símbolos de seguridad en la máquina	
Arnés de seguridad, dispositivo anticaídas									
	•							Comprobar el funcionamiento del arnés de seguridad y del dispositivo anticaídas	
				o				Comprobar el arnés de seguridad y del dispositivo anticaídas	
Estructura de acero									
				•				Comprobar el racor y los cordones de soldadura respecto a una salida de corrosión (ver la información técnica, vista general de inspección de cordones de soldadura)	
							o	Por primera vez con 15.000 h, después cada 20.000 h, y finalmente cada 2.000 h o anualmente. Cilindro basculante, comprobación de los cordones de soldadura (ver información técnica, vista de la inspección del cordón de soldadura)	
Carro longitudinal									
				o				Comprobar holgura entre la base del carro longitudinal y los largueros abatibles. Apretar los tornillos en caso necesario	



Mantenimiento/ inspección tras horas de trabajo								Trabajos a realizar	
8h/Diariamente	40h/Semanalmente	500h/Trimestralmente	1000h/Semestralmente	2000h/Anualmente	4000h/2 años	6000 h/3 años	Intervalos especiales	Por parte del personal de mantenimiento O Tarea a realizar una sola vez • Intervalo de repetición ✕ Cuando sea necesario e Anualmente al comenzar la estación fría	Por parte de personal técnico autorizado □ Tarea a realizar una sola vez o Intervalo de repetición ◇ Cuando sea necesario
Dispositivo de lubricación									
•								Comprobar el funcionamiento del sistema de lubricación centralizada	
•								Comprobar el nivel de llenado de las bombas de lubricación	
•								Comprobar todos los puntos de lubricación (collarín de grasa)	
Pluma									
							o	Tensión previa de los tornillos, comprobar el par de giro de la unión de pluma	
							•	Cada 10.000 h, cambiar el aceite para engranajes del tambor para cable de la pluma	
Estación transformadora, alimentación de alta tensión									
							o	Controlar la temperatura ambiente y la ventilación del local	
							o	Comprobar los diferentes ruidos procedentes de la estación transformadora	
							o	Comprobar la superficie de la estación transformadora respecto a posibles daños de la pintura, formación de corrosión y suciedad	
							o	Comprobar la estanqueidad del transformador	
							o	Comprobar los pasos, equipos y elementos de mando respecto a suciedad	
							o	Limpiar los aisladores de la estación transformadora	
Tambor para cable para alimentación principal									
		•						Comprobar nivel del aceite y rellenar en caso necesario	
							•	Cambiar el aceite para engranajes	
		o						Control visual de los anillos colectores con respecto a síntomas de desgaste	
		o						Eliminar el polvo de carbón en el recinto de los anillos colectores y cambiar si fuera necesario	
							o	Engrasar los soportes del motor cada 10.000 h	
Prueba de frenado									
							•	Comprobar el freno del mecanismo	
							•	Comprobar el freno del mecanismo de elevación	
							•	Comprobar el freno del mecanismo de traslación	
Cables									
•								Comprobar el correcto guiado del cable en las roldanas y el correcto bobinado del cable en el tambor	
•								Comprobar el desgaste, el asiento firme y lubricación de los cables	
Roldanas									
		•						Comprobar todas las roldanas respecto a su suavidad de funcionamiento, desgaste y posibles daños	
•								Comprobar el estado y lubricación de las poleas. Volver a lubricar en caso necesario	
							•	Cambiar las poleas de plástico cada 8 años	
o	•							Comprobar los rodillos de apriete de los tambores del torno	

Mantenimiento/ inspección tras horas de trabajo								Trabajos a realizar	
8h/Diariamente	40h/Semanalmente	500h/Trimestralmente	1000h/Semestralmente	2000h/Anualmente	4000h/2 años	6000 h/3 años	Intervalos especiales	Por parte del personal de mantenimiento O Tarea a realizar una sola vez • Intervalo de repetición ✕ Cuando sea necesario e Anualmente al comenzar la estación fría	Por parte de personal técnico autorizado <input type="checkbox"/> Tarea a realizar una sola vez <input type="radio"/> Intervalo de repetición ◇ Cuando sea necesario
Cabina									
							✕	Sustituir las hojas del limpiaparabrisas	
								• Comprobar el funcionamiento de todos los elementos de mando	
Aire acondicionado*									
								• Realizar el mantenimiento de aire acondicionado según los datos del fabricante	
Conservación									
								• Comprobar el recubrimiento de la protección de conservación	
								O Comprobar la pintura de la protección de conservación	

No obstante, todo lo anterior, el alcance y contenido del mantenimiento, además de esas operaciones relacionadas en el manual de mantenimiento, comprende todas las que vengan exigidas por la normativa aplicable vigente en cada momento para el correcto funcionamiento de la grúa.

En cada una de estas revisiones periódicas, el Adjudicatario propondrá el cambio de todas las piezas que aparezcan con desgaste superior al admitido para su total seguridad.

El Adjudicatario cuidará del buen estado de limpieza y pintura de los equipos que componen la grúa, así como del buen estado de las señales de riesgo o cualquier otra (de advertencia, obligatoria, etc.) que dispongan éstos. Para ello, periódicamente se reparará la estructura de los equipos y los puntos de oxidación que se detecten y se limpiarán con cepillo de alambre, dando a continuación una mano de antioxidante y el color correspondiente a la superficie necesaria para igualar. Igualmente se procederá cuando en una reparación se utilice soldadura.

ARTÍCULO 3.3. - MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Con el objeto de mantener la grúa operando adecuadamente y con un buen nivel de funcionamiento, el adjudicatario deberá proporcionar un tiempo de respuesta adecuado en caso de avería.

El Adjudicatario deberá efectuar la reparación de las averías que se produzcan, disponiendo en todo momento del equipo de personas y teniendo localizados los repuestos necesarios para el mejor cumplimiento de esta obligación. Los operarios para realizar estas operaciones deberán estar especializados en electrónica industrial, electromecánica, electrohidráulica y montaje en general, con una formación técnica

suficiente, a poder ser, impartida por el fabricante original del sistema, para realizar las tareas de mantenimiento. Al menos deberá seguir contando con un técnico perfectamente entrenado y/o certificado por el fabricante original de la grúa, que deberá mantener la residencia permanente en España, para proporcionar un tiempo de respuesta adecuado en caso de avería, según los requisitos temporales establecidos en el artículo 7.1 del presente PPTP.

En caso de avería grave, es decir, aquella que impida el uso normal de la grúa, la empresa adjudicataria comenzará la reparación en menos de 48 horas desde la comunicación de la avería.

Además, el adjudicatario dispondrá de un conjunto completo de repuestos para el mantenimiento de la grúa, para reducir los tiempos de actuación en labores de reparación y mantenimiento, el conjunto de repuestos se almacenará en el puerto de Melilla, donde está operativa la grúa. Este conjunto de repuestos estará asimismo almacenado en el propio puerto bajo la custodia de la APM.

El adjudicatario deberá garantizar una alta disponibilidad y velocidad de entrega en el acceso a las piezas de reemplazo no usual, con un plazo de entrega no superior a dos semanas, salvo que existan causas debidamente justificadas que hagan inviable la entrega en ese plazo.

Para consulta de las características técnicas de los equipos se encuentran a disposición los manuales del fabricante.

Si la reparación exigiera técnicamente la sustitución y consiguiente reposición de la pieza o elemento averiado, el adjudicatario propondrá a la APM el cambio para su análisis, petición de presupuesto, aplicación de los precios y, en su caso, de la autorización por la APM en base a las condiciones establecidas.

Todas las reparaciones que necesiten la paralización prolongada de la grúa se realizarán principalmente en períodos de inactividad de éstos, solicitando con la suficiente antelación, en todo caso, el adjudicatario a la APM, todas las paradas necesarias para realizar los trabajos.

En el precio del mantenimiento correctivo irá incluido la mano de obra de las reparaciones, desplazamientos, dietas, etc.

ARTÍCULO 3.4. - INFORMES DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS

Una vez terminada cada actuación, el adjudicatario realizará un informe de todos los trabajos de mantenimiento realizados, con las anomalías detectadas y/o corregidas y las recomendaciones de operaciones de mantenimiento correctivo necesarias según su criterio.

Este informe será entregado en papel y soporte informático (formato Word) tanto al coordinador responsable nombrado por la APM como al responsable del contrato.



ARTÍCULO 3.5. - OTRAS INSPECCIONES

Además del mantenimiento preventivo y correctivo de la grúa, también será objeto del presente contrato la realización de acciones y controles necesarios para la obtención de un certificado de inspección favorable por un Organismo de Control Autorizado (OCA) facultado para la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y manutención conforme al Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopulsadas.

Asimismo, se deberá remitir anualmente un informe de cumplimiento conforme al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo; y, en caso de existencia de deficiencias o no conformidades con respecto a tal Real Decreto, se deberán solventar las incidencias detectadas.

CAPÍTULO 4. - MEDIOS

El Adjudicatario deberá contar con todos los medios necesarios para la ejecución del contrato en las condiciones requeridas, incluidos los equipos de testado y del personal suficientemente cualificado en el mantenimiento de este tipo de equipos a fin de conservar y mantener la grúa en perfectas condiciones de seguridad, de uso y disponibilidad.

El personal asignado al servicio de mantenimiento deberá cumplir con la experiencia necesaria para la realización de sus labores de soporte y mantenimiento de la grúa objeto del contrato.

CAPÍTULO 5. - CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TARJETAS IDENTIFICATIVAS DEL PERSONAL

Antes del inicio de los trabajos el contratista deberá asegurarse que los trabajadores reciban la información de los riesgos asociados al entorno portuario y, asimismo, de cumplir con todos los requisitos legales estipulados en materia de Seguridad y Salud.

En materia de Gestión de Residuos, el contratista deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos para esta materia.

El acceso al recinto portuario se realizará acreditándose mediante tarjetas identificativas nominales emitidas por el Departamento correspondiente de la APM.

CAPÍTULO 6. - CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 6.1. - REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

En la siguiente tabla se muestran los requisitos mínimos del servicio de mantenimiento a contratar:

SERVICIO	REQUERIMIENTO
SOPORTE CONSULTAS - HELP DESK (TELÉFONO O MAIL)	
Idioma	Castellano
Días de cobertura	Días laborables España
Horas de cobertura	De 07:30 a 15:30
Tiempo de respuesta	5 días laborables
SOPORTE TELEFÓNICO - HOT LINE	
Idioma	Castellano
Días de cobertura	Días laborables España
Horas de cobertura	De 07:30 a 15:30
Tiempo de respuesta para un problema crítico	2 horas
Tiempo de respuesta para un problema no crítico	1 día laborable
TIEMPOS DE RESPUESTA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO	
Tiempo de respuesta para una pequeña reparación	5 días laborables
Tiempo de respuesta para una mediana reparación	2 días laborables
Tiempo de respuesta para una gran reparación (problema crítico)	10 horas
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
Periodicidad	Trimestral
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	
Stock de piezas de repuesto	x
Tiempo de reparación para una pieza Liebherr	Reemplazo en 2 semanas
Tiempo de reparación para una pieza de otro fabricante	Reemplazo según fabricante
SOPORTE EN EL SITIO	
Ingeniero de soporte en el sitio	x
Visita ante notificación de avería	Incluido
Tiempo de respuesta para un problema crítico	10 horas
Tiempo de respuesta para un problema no crítico	2 días laborables

El adjudicatario dispondrá de medios y equipos adecuados (plataformas elevadoras, etc.) para los trabajos en altura que sean necesarios realizar en las operaciones de mantenimiento del equipo, para que éstas se realicen con seguridad, así como de la utilización de los equipos de protección individual (EPI's) que correspondan conforme a la normativa en vigor, siendo los costes de éstos de su cuenta.

El mantenimiento de la grúa se realizará de acuerdo con los tiempos de respuesta en la siguiente clasificación:



a) PEQUEÑA REPARACIÓN

Se considera como tal aquellas reparaciones que no requieran la sustitución de piezas importantes y no impida el uso normal de la grúa.

b) MEDIANA REPARACIÓN

Se considera como tal aquellas reparaciones que requieran la sustitución de piezas importantes y permitan el uso restringido de la grúa.

c) GRAN REPARACIÓN O PROBLEMA CRÍTICO

Se considera como tal aquellas reparaciones que por su importancia o envergadura comprendan la sustitución o intervención de elementos vitales en los equipos, lo cual provocaría la paralización temporal de la grúa.

El incumplimiento de los tiempos máximos de respuesta para soporte o mantenimiento o para la reparación o el reemplazo de piezas, especificados en la tabla anterior, incurrirá en la penalización recogida en el Cuadro del Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO 7. - PRECIOS UNITARIOS DE PIEZAS DE REPUESTOS

Para la reposición por avería de las piezas que sean necesarias sustituir en la grúa y de cuyo cargo se hará la APM, el mantenedor deberá presentar el precio unitario de cada una de las piezas a reponer. La APM deberá aprobar dicho precio para que sirva de base para una posterior facturación.

El adjudicatario, previa autorización por parte de la APM, podrá sustituir las piezas en la grúa que facturará a la APM, conforme al listado de precios unitarios de piezas de repuesto aprobadas.

En ningún caso la APM se hará cargo de la facturación de piezas o elementos fungibles incluidos en el mantenimiento preventivo (aceites, grasas, grafitos, rascadores, rodamientos, etc.), sino que serán responsabilidad del adjudicatario.

La partida alzada a justificar incluida en el presupuesto para atender estas sustituciones no será susceptible de reducción por los licitadores, e incluye tanto el precio de los repuestos como su montaje por el adjudicatario, al precio autorizado en cada caso en proporción a los precios del conjunto del contrato. En caso de disenso, la reparación se contratará independientemente.

CONTRATO

**DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA
GRÚA LIEBHERR LHM 420 DEL PUERTO DE MELILLA 2019-2022”**

DOCUMENTO Nº 2

PLANO



**MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**



Puerto de Melilla



Autoridad Portuaria de Melilla

CONTRATO

**DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA
GRÚA LIEBHERR LHM 420 DEL PUERTO DE MELILLA 2024-2026”**

DOCUMENTO Nº 3

PRESUPUESTO



**MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

PRESUPUESTO
(En euros)

CÓD. UD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1.	MANTENIMIENTO GRÚA LIEBHERR LHM 420			
1.1.	Trimestre Mantenimiento Preventivo y Correctivo	12,00	7.250,00	87.000,00
	Realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la grúa Liebherr LHM 420, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato (artículos 3.2 y 3.3) y redacción de informes y certificados correspondientes (artículos 3.4 y 3.5).			
1.2.	PA Repuestos	1,00	30.000,00	30.000,00
	Partida alzada a justificar según PPTP para las piezas o repuestos necesarias por averías o durante el mantenimiento correctivo. Incluido montaje.			
	TOTAL CAP.1.....			117.000,00
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....			117.000,00
		13,00% Gastos generales		15.210,00
		6,00% Beneficio industrial		7.020,00
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA.....			139.230,00
		4,00% I.P.S.I.		5.569,20
	TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN PARA 3 AÑOS.....			144.799,20

CONTRATO

**DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LA GRÚA LIEBHERR LHM 420 DEL PUERTO DE MELILLA 2024-2026”**

DOCUMENTO Nº 4

PLIEGO DE CONDICIONES



**MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

PLIEGO DE CONDICIONES

CUADRO

DATOS PERSONALES:

Los datos personales serán tratados por la Autoridad Portuaria de Melilla, con la finalidad de tramitar la presente licitación y de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales derivadas de la misma en caso de llegar a ser adjudicatario del servicio.

Estos tratamientos de datos son necesarios para la toma de decisiones previas a la adjudicación del servicio objeto del presente pliego o, en su caso, a la ejecución de la adjudicación del contrato, así como para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por ambas partes.

1. ENLACE AL PERFIL DEL CONTRATANTE: [Plataforma de Contratación del Sector Público](#)

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla

- Contrato de naturaleza jurídica privada. No administrativo.

PROCEDIMIENTO: Abierto. Artículo 156 y siguiente –y concordantes- de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, como procedimiento general y resultar el más adecuado a las características del objeto.

TIPO: Servicios.

NECESIDAD E IDONEIDAD: El funcionamiento en las condiciones adecuadas de la principal grúa de contenedores del puerto requiere el correspondiente mantenimiento por una empresa especializada

3. OBJETO DEL CONTRATO

- El objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la grúa Liebherr LHM 420.
- CPV: 50531400-0. Servicios de reparación y mantenimiento de grúas.

4. LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de división, ya que es una actuación unitaria.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Autoridad Portuaria de Melilla carece de recursos propios cualificados que puedan satisfacer las necesidades que motivan el contrato.

6. PLAZO DE LICITACIÓN

- PLAZO: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales contados desde la fecha de la publicación en la Plataforma.
- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Presentación electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- INFORMACIÓN ADICIONAL: Los licitadores podrán, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, efectuar las consultas y solicitar la información adicional que estimen necesaria, y siempre que se soliciten, al menos, 12 días naturales antes de la finalización del plazo de licitación, se contestarán en la Plataforma antes de los 6 últimos días naturales de licitación.

Si lo solicitado son aclaraciones, las respuestas tendrán carácter vinculante.

7. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. PREVALENCIA, PARA EL CASO DE EVENTUAL DISCREPANCIA, SEGÚN EL ORDEN SIGUIENTE:

- El presente Pliego de Condiciones.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La oferta del contratista.

8. VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (139.230,00) EUROS (excluido el 4% de IPSI: 5.569,20 €).

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI INCLUIDO). DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

El Presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (144.799,20 €)**, de los que **139.230,00 €** corresponden a la base imponible y **5.569,20 €** al 4% de IPSI, siendo su distribución de anualidades:

<u>Ejercicio</u>	<u>Anualidad</u>
2024 -----	24.133,20 €
2025 -----	48.266,40 €
2026 -----	48.266,40 €
2027 -----	24.133,20 €

Por las características del servicio, el presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos	Mantenimiento directo	42.068,67 €
Otros costes directos	Desplazamientos y dietas personal	27.407,19 €
	Repuestos	31.401,60 €
	Transportes y aforos	7.850,41 €
	Maquinaria auxiliar	<u>2.700,71 €</u>

PLIEGO DE CONDICION

Total Coste Directo	111.428,57 €
Costes Indirectos (5 %)	<u>5.571,43 €</u>
Total Presupuesto de Ejecución Material	117.000,00 €
Gastos Generales (13 %)	15.210,00 €
Beneficio Industrial (6 %)	<u>7.020,00 €</u>
Total Presupuesto de Ejecución por Contrata	139.230,00 €
IPSI (4 %)	<u>5.569,20 €</u>
Total Presupuesto Base de Licitación	144.799,20 €

10. PLAZO DE EJECUCIÓN, POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y COMIENZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA Y SEIS (36) meses.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

COMIENZO: - El plazo de ejecución comenzará con la formalización del contrato.

11. SOLVENCIA / CLASIFICACIÓN:

Se requiere la siguiente acreditación de solvencia por resultar la más adecuada como garantía de la correcta ejecución del objeto del contrato:

- Solvencia económica y financiera: Acreditación de un volumen de negocios, en alguno de los tres últimos años, de, al menos, 72.399,60 €.

- Solvencia técnica: Acreditación mediante certificados de buena ejecución, de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (CPV) ejecutados en los últimos cinco años con un importe anual acumulado en alguno de ellos, igual o superior a 33.786,48 €.

CLASIFICACIÓN: No se exige, aunque optativamente podrá aportarse como acreditación de la solvencia económica y financiera y de solvencia técnica la siguiente:

Grupo Q, subgrupo 1 (mantenimiento y reparación de maquinaria), categoría 1

CONCRECIÓN DE SOLVENCIA:

- Acreditación de que, al menos, el responsable de la ejecución del contrato posee la formación y experiencia adecuada para el correcto mantenimiento de grúas hidráulicas portacontenedores. Esta adscripción tendrá el carácter de obligación esencial.

12. CONTENIDO DE LA OFERTA

Al no haber criterios evaluables mediante juicios de valor solo habrá dos sobres:

- SOBRE Nº UNO: DOCUMENTACIÓN GENERAL
- SOBRE Nº DOS: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Con los respectivos contenidos que se indican en el Clausulado de este Pliego de Condiciones.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Único: Precio (100%). Adjudicación a la oferta más económica.
- CRITERIOS DE DESEMPATE: Se aplicarán los previstos en el artículo 147,2 de la Ley 9/2017.

14. PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD:

Conforme a lo prevenido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."*

15. VALORACIÓN

Por el Responsable del Contrato y el Secretario Gral. de la Autoridad Portuaria.

16. GARANTIAS Y SEGUROS

- DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación.
- PLAZO Y ALCANCE DE LA GARANTÍA: El contrato tendrá una garantía general de un año desde su conclusión, no obstante, los trabajos de montaje de repuestos no recogidos en el plan de mantenimiento tendrán una garantía mínima de 6 meses desde su puesta en funcionamiento o la de mayor duración proporcionada por el fabricante.
- SEGUROS: Complementario a la garantía El adjudicatario deberá tener cubierta la responsabilidad civil ante la APM y terceros mediante un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra el riesgo derivado de sus actuaciones, conforme a la normativa en vigor referida en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AEM-4, aprobada por el R.D. 837/2003 y modificada por el R.D. 560/2010.

17. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL, MEDIOAMBIENTAL Y LABORAL

Los licitadores podrán obtener información sobre las respectivas obligaciones en la ejecución de contrato en Melilla:

- Fiscalidad: Ciudad Autónoma de Melilla. Recaudación y gestión tributaria:
https://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=s_floc_d4_v1.jsp&contenido=9529&nivel=1400&tipo=1&codResi=1&language=es&codMenu=275&codMenuPN=601&codMenuSN=4&codMenuTN=138

- Protección del medio ambiente: Ciudad Autónoma de Melilla. Consejería de Medio Ambiente:
https://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=s_floc_d4_v1.jsp&contenido=513&nivel=1400&tipo=1&codResi=1&language=es

- En materia laboral, la Ciudad de Melilla no tiene competencias autonómicas. La información puede obtenerse en el Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno, Avda. de la Marina Española, 3. 52001-Melilla, Tlfs.: 95 299 11 80 y 95 299 11 81, Fax: 95 299 11 65, o, directamente en el Ministerio de Trabajo:
<http://www.empleo.gob.es/>

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe del Departamento de Explotación

19. OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- CONDICIONES ESENCIALES:

- Cumplimiento de las prestaciones relacionadas en el Capítulo 7 del PPTP.

- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Medioambiental: El adjudicatario prestará especial atención al tratamiento de residuos, evitando singularmente el riesgo de vertidos, conforme a lo prevenido en la legislación vigente.

- OBLIGACIÓN ESPECIAL: El adjudicatario está especialmente obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores y demás normas y condiciones establecidas en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación (art. 122.2 y 35.1 n).

20. COMPROBACIÓN DE PAGOS A SUBCONTRATISTAS

Los adjudicatarios remitirán a la Autoridad Portuaria, cuando lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y

en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permite la imposición de las penalidades establecidas en el apartado siguiente, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan.

CAPÍTULO 8. - PENALIZACIONES

Todos los incumplimientos, incluidas las eventuales demoras conllevarán una penalización de un euro por cada mil del precio del contrato, por cada día de incumplimiento

21. FORMA DE PAGO:

Contra facturas periódicas mensuales de las unidades efectuadas en ese mes. Dichas facturas deberán ir acompañadas de todos los albaranes o partes de trabajo firmados por el personal autorizado, con indicación de nombre y DNI del firmante.

Las facturas deberán contener la descripción de los productos suministrados o servicios prestados, sus referencias, cantidad e importe unitario, y se presentarán en el Departamento de Explotación y Planificación de la Autoridad Portuaria de Melilla.

22. ANTICIPOS A CUENTA

El contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, comprendidas en su objeto,

siempre que así lo acredite efectivamente y aporte garantía que asegure el importe de los anticipos

23. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

24. PREVISIONES DE MODIFICACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés y conforme a los artículos 203, 204 y 205 de la LCSP 2017.

25. CONSTATACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Mediante la conformidad del responsable del contrato por delegación del Órganos de Contratación implícita en la aprobación de presente Pliego.

26. SUBCONTRATACIÓN

Conforme lo previsto en la ley 9/2017 de contratos de sector público, artículo 215, y siempre que no afecte a la correcta ejecución del contrato.

27. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que tuvieran que acceder a datos confidencialidades de la Autoridad Portuaria o de terceros, el adjudicatario y su personal estarán obligados a no divulgarlos ni cederlos de forma alguna mientras dichos datos conserven ese carácter de confidencial.

28. GASTOS DE PUBLICIDAD

No habrá gastos de publicidad a cargo del contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES

CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Disposición adicional trigésima novena de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece el Régimen de la contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias que será el establecido en esa Ley para las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública.

La LCSP en su LIBRO TERCERO sobre "Los contratos de otros entes del sector público", TÍTULO I regula los "Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas".

En todo lo no previsto en este Pliego se aplicarán las normas de la LCSP:

- En la adjudicación, que se efectuará por el procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP, (el contrato no está sujeto a regulación armonizada), se aplicarán directamente todas las normas de la LCSP para las Administraciones Públicas en todo lo no previsto en el presente Pliego.

- En la ejecución, toda vez que el contrato tiene naturaleza jurídica privada, en lo no previsto en este Pliego o en el de Prescripciones Técnicas, se aplicarán las previsiones de la LCSP para la ejecución de los contratos administrativos: necesariamente las previstas en el art. 319, y supletoriamente todas las demás, con la excepción de las que contemplen prerrogativas para la Administración que habrán de adecuarse al obligado equilibrio de los contratantes en los contratos privados.

2. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato están incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Si el contratista solicita que el contrato se eleve a escritura pública, correrán de su cargo los correspondientes gastos.

3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo, lo que se certifica en el expediente.

4. NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones se efectuarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y excepcionalmente, mediante correo electrónico con acuse de recibo, a cuyo efecto las ofertas deberán incluir necesariamente una dirección de correo electrónico. La presentación de las ofertas conlleva la autorización para practicar las comunicaciones y notificaciones en la dirección de correo electrónico designada en la oferta.

5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán necesariamente en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

La licitación electrónica (presentación electrónica de las ofertas) se efectuará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo indicado en la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas", accesible en la dirección:

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion_v2.5+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38

Las ofertas deberán presentarse en castellano.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

Los documentos de las ofertas se presentarán en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Efectos de la presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

6. DECLARACIÓN DE EXTREMOS CONFIDENCIALES

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en su oferta tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además, en un informe que encabezará la documentación del sobre en cuestión, los motivos que justifican tal consideración por afecta a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para

falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores, entre otros.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

7. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de dos o tres sobres según que todos los criterios de adjudicación sean evaluables mediante fórmulas o que incluyan, también, criterios evaluables mediante juicios de valor. Numerados de la forma siguiente:

En ambos casos, el sobre nº UNO contendrá la Documentación General

Si todos los criterios son evaluables mediante fórmulas, el sobre nº DOS contendrá toda la documentación relativa a los criterios de adjudicación.

Si también se establecen criterios evaluables mediante juicios de valor, el sobre nº DOS contendrá exclusivamente la documentación requerida para evaluar estos criterios. Y el sobre nº TRES la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

SOBRE Nº UNO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

CONTENIDO:

- DECLARACIÓN RESPONSABLE: DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo I, firmado por el firmante de la oferta. Cuando se prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíen de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes con los mismos requisitos de solvencia.
- GRUPO DE EMPRESAS. Cuando la entidad licitadora forme parte de un grupo de empresas, relación de las sociedades que integran el grupo.
- INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, además de indicarlo en el DEUC, deberá aportar el compromiso escrito de cada una de ellas relacionando los medios que efectivamente pondría a disposición de la licitadora en ejecución, asumiendo la responsabilidad solidaria de las unidades de ejecución en las que intervengan esos medios, suscribiendo el contrato al efecto. Cada una de tales empresas deberá presentar un DEUC suscrito por su representante.
- GARANTÍA PROVISIONAL. Si se requiere en el Cuadro: Documento acreditativo de la garantía provisional.
- COMPROMISO DE UTE. Si dos o más empresas concurren conjuntamente, compromiso de constitución de una Unión Temporada de empresarios con la identificación y participación respectivas y la declaración responsable (Anejo I) de cada una de las empresas.

- Documentación especial que han de presentar los empresarios extranjeros:

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación anterior, la siguiente:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar, además:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- El informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables. La Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación, podrán, en cualquier momento antes de la adjudicación, requerir la justificación documental de los extremos contenidos en las declaraciones responsables. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo que se conceda al efecto en función de las características de su objeto, se entenderá que el licitador retira su oferta y será excluido.

SOBRE Nº DOS: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Cuando se establezcan criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor, se incluirá en este sobre toda la documentación para la valoración de tales criterios.

SOBRE Nº TRES: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

(Que será el nº DOS si no hay criterios evaluables mediante juicio de valor)

Se incluirán los documentos relativos a los criterios de evaluación automática por medio de aplicación de fórmulas, conforme a los correspondientes modelos del Anejo II.

Referencias técnicas: El licitador deberá incluir en el Sobre nº DOS, los documentos que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas

requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aunque no sean objeto de valoración.

Solo podrán ofertarse contenidos distintos de los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas cuando se hayan admitido variantes de los extremos del objeto del contrato para los que se prevean; o la posibilidad de ofertar mejoras adicionales al objeto del contrato del tipo o naturaleza prevista. Fuera de tales casos, la inclusión de cualquier otra alteración al objeto establecido en el PPT o de cualquier prestación adicional no prevista, **implicará la exclusión de la oferta.**

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

8. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

- Apertura del sobre nº uno

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, la mesa de contratación procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificando que constan los documentos exigidos.

Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables, se concederá al licitador el plazo de tres días para corregirlos. De no efectuarse la subsanación en plazo, se entenderá que el licitador retira la oferta.

- Apertura de los demás sobres

Cuando haya criterios evaluables mediante juicios de valor, se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº DOS documentación que deba ser objeto de evaluación mediante fórmulas del sobre nº TRES, y no se procederá a la apertura de éste hasta que se hayan valorado los criterios evaluables mediante fórmulas.

9. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si una o varias de las ofertas incurren en presunción de anormalidad conforme a los criterios establecidos al efecto en el Cuadro que encabeza este Pliego de Condiciones, se seguirá el procedimiento establecido al efecto en el artículo 149 de la LCSP.

10. DESEMPATE

En caso de empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 de la LCSP, al efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas.

11. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Mesa clasificará las ofertas por orden decreciente para elevar su propuesta al órgano de contratación.

Aceptada la propuesta de la Mesa, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente al requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias de capacidad y solvencia requeridas para el contrato:

FORMAS DE REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS. Es posible la combinación de varias de ellas:

- Certificación del ROLECE de los extremos inscritos junto a una declaración responsable de su vigencia. (Salvo autorización de acceso).
- Para los documentos aportados con anterioridad a la Autoridad Portuaria, una referencia al expediente en el que se aportaron **y declaración de su vigencia**.
- Remisión de copia de los documentos requeridos junto a una declaración responsable de su veracidad que relacione la identificación de cada documento. Cabe su remisión por correo electrónico con declaración de veracidad firmada digitalmente.
- Originales o testimonio de los documentos.

DOCUMENTOS A REMITIR:

A) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica, su personalidad se acreditará mediante las escrituras en las que consten las normas por las que se regula su actividad (estatutos vigentes), debidamente inscritas en el correspondiente Registro oficial.

B) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. D.N.I. y la escritura de poderes, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, del firmante del contrato y, de ser persona distinta, también, del firmante de la oferta.

C) Acreditación de la solvencia requerida en el Cuadro.

La solvencia de la U.T.E. se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados conforme a lo establecido en el artículo 69 LCSP.

D) Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. (Si se requiere en el Cuadro). El licitador deberá aportar los certificados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

E) Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

F) Certificaciones positivas de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (salvo que se autoricen los accesos correspondientes).

Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta y último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

G) Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

H) Constitución de la garantía definitiva

I) Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración la que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

12. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la correcta recepción de la documentación.

La adjudicación deberá producirse en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, si se demora, los licitadores podrán retirar su proposición con devolución de la garantía provisional, si la hubiera.

La resolución de adjudicación que se motivará con la argumentación de la propuesta de la Mesa, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) en el plazo de 15 días.

13. FORMALIZACIÓN

En el caso de contratos susceptibles de recurso especial, no podrá efectuarse la formalización hasta que transcurran quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Para la formalización, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo de los cinco días siguientes

En los restantes casos, la formalización deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalizase el contrato en plazo, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación neto, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido; incurriendo en la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2.b) de la LCSP. Y, previa presentación de la documentación correspondiente, se adjudicará el contrato al siguiente licitador en orden de clasificación.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

14. DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO O RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Solo será posible el desistimiento del procedimiento o la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, antes de su formalización y conforme a lo previsto en el artículo 152 LCSP.

EJECUCIÓN

15. EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, dicte el responsable del contrato (Art. 62 LCSP).

16. EN LOS CONTRATOS DE OBRAS, COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

En los contratos de obras, la ejecución comenzará con el acta de comprobación del replanteo, que se realizará dentro del plazo indicado en el Cuadro que encabeza este Pliego de Condiciones, contado desde la fecha de la formalización

La comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación se efectuará por el Director facultativo en presencia del contratista, extendiéndose el acta del resultado que será firmada por ambas partes.

17. FACTURAS

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo, previa presentación de factura debidamente conformada.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 y deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad de las prestaciones con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la prestación.

18. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

El personal de la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente de ésta, sin vinculación con la Autoridad Portuaria.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa.

Singularmente, la empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación: El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá, en su caso, a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL.

(Según modelo de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 28 de diciembre de 2012).

1. Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de capacidad exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Autoridad Portuaria de Melilla del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo, y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos,

licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del contrato.

4. Por las propias características del objeto del contrato resulta ineludible autorizar a la empresa adjudicataria a prestar sus servicios en las dependencias portuarias ya que resulta imposible la totalidad de la prestación en sus propias dependencias.

5. La empresa adjudicataria deberá designar al menos un 'Encargado-responsible' de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones, las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria ante la Autoridad Portuaria de Melilla, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Autoridad Portuaria, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal adscrito a la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Autoridad Portuaria, a fin de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Autoridad Portuaria acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Autoridad Portuaria, podrá solicitar al contratista, así respecto a su empresa como respecto a los subcontratistas autorizados, tanto al inicio de las actividades como durante el desarrollo de las mismas, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto el contratista o subcontratista deberá demostrar que todo su personal está dado de alta en la Seguridad Social, está al corriente en el pago de sus cuotas y posee la documentación oficial necesaria.

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, con carácter previo a la realización del primero de los pagos, y como condición expresa al efecto, el contratista deberá autorizar en el sistema RED de la S.S. a la Autoridad Portuaria de Melilla en el epígrafe denominado "Autorización certificado artículo 42 Estatuto de los Trabajadores".

2. Que tiene asegurado al personal contra los riesgos de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social o en una entidad gestora y colaboradora de la misma (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

3. No tener pendientes con sus trabajadores deudas de tipo salarial.

4. Comunicar previamente los cambios de altas y bajas del personal que presta servicios en las instalaciones, centros y lugares de trabajo de la Autoridad Portuaria.

5. Garantizar que todo el personal bajo su responsabilidad es apto para realizar su trabajo.

19. SUBCONTRATACIÓN

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP, y, en todo caso, el contratista habrá de comunicar a la Autoridad Portuaria, con carácter previo:

a) Los datos de identificación del contratista y su cualificación para la ejecución de las unidades en cuestión.

b) Objeto, duración y ubicación de la ejecución de la subcontrata.

c) Número de trabajadores de la subcontrata que prestan servicios en el centro de trabajo o instalaciones de la Autoridad Portuaria.

d) Medidas previstas para la coordinación de actividades desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

20. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas para el inicio y ejecución del servicio, solicitando a la Autoridad Portuaria los documentos que para ello sean necesarios.

21. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

El contratista deberá suministrar a la Autoridad Portuaria, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la Autoridad Portuaria podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.

22. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

Todos los resultados de la ejecución del contrato, incluso los resultados descartados y los provisionales serán de la propiedad intelectual o industrial, según corresponda, de la Autoridad Portuaria de Melilla.

23. MODIFICACIONES

Las modificaciones previstas, en su caso, en el Cuadro que encabeza este Pliego de Condiciones serán obligatorias para el contratista.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

24. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La recepción y liquidación de la ejecución del contrato, se regulará conforme al artículo 243 LCSP, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en los dos apartados del último párrafo del artículo 242.4 LCSP sobre el exceso de mediciones de obras ejecutadas y constatadas en la medición final de la obra y posibilidad de nuevos precios.

25. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS

Dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra redactará un informe en los términos y con los efectos previstos en el artículo 243 LCSP.

26. EN CONTRATOS DE OBRAS, RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios ocasionados durante el plazo de quince años desde la recepción de la obra en los términos previstos en el artículo 244 de la LCSP.

27. CAUSA DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, artículos 211, 313 y con el procedimiento y efectos previstos en los artículos 212, 213 y concordantes.

28. RECURSOS

Conforme a lo prevenido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

ANEJO I INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS especificados en el pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia** o **adscripción de medios** exigidas se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios externos.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n.º UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha

circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web:
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>

Deberán **cumplimentarse, además de los generales obligatorios, los siguientes apartados**:

- Parte II. D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

ANEJO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, con residencia en provincia de....., calle....., nº con Documento Nacional de Identidad Nº, actuando en nombre de (propio o de la empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en los Pliegos del contrato de Servicios de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA GRÚA LIEBHERR LHM 420 2024-2026" declara aceptarlos de manera incondicional, haciendo constar que no ha presentado más de una proposición a la misma licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario, comprometiéndose a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de: (que se desglosa en euros de principal y euros correspondientes al 4% de I.P.S.I.).

Declarando conocer las obligaciones del impuesto específico sobre la importación, producción y servicios en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la normativa general, en todos los aspectos relativos a la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de ese y de los demás tributos aplicables a la ejecución del contrato

....., a de de
(Fecha y firma del proponente)

**ANEJO III - OBLIGACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y
PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

D., d.n.i.:, en representación de, c.i.f....., en virtud de poderes otorgados ante, en fecha, nº de su protocolo:

Se compromete a cumplir estrictamente la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambiental, incluidas las instrucciones o disposiciones acordadas por la Autoridad Portuaria en ambas materias, en cuantos trabajos y actividades realice en el Puerto de Melilla, con singular referencia al Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Declarando conocer la evaluación de riesgos laborales del Puerto de Melilla y las Directrices Ambientales publicadas por la Autoridad Portuaria en su Web corporativa: www.puertodemelilla.es, y que, salvo indicación específica contraria, el medio general de coordinación en materia preventiva entre la Autoridad Portuaria y otras empresas que operen en el Puerto de Melilla es: El intercambio de información y comunicaciones.

Comprometiéndose a informar sobre los riesgos que el desarrollo de su actividad añade a la evaluación de riesgos de la Autoridad Portuaria, referida. Inicialmente mediante la evaluación correspondiente, y de forma inmediata cuando se produzca cualquier cambio en la situación de riesgos. Y a mantener a disposición de la Autoridad Portuaria, en el centro de trabajo, los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones así en materia de prevención de riesgos laborales, como ambiental

Y para que así conste, lo suscribo en..... a.....

